

GALA

GIULLIANA A.
LOZA AVALOS

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS



ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES
DE DERECHO DEL PERÚ

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS



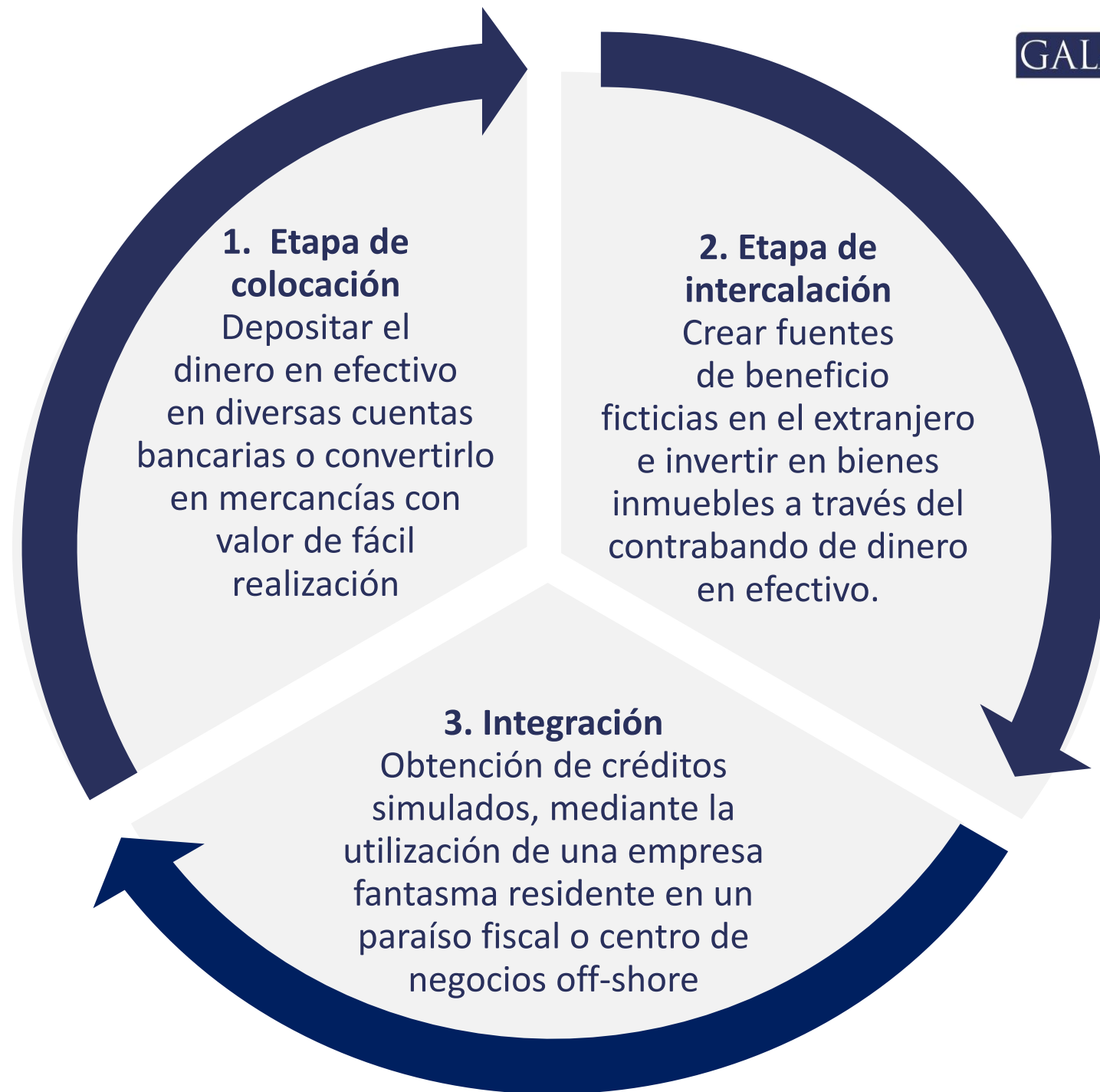
LOZA AVALOS
abogados & consultores





[...] Dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir el autor, y cuya acción debe haberse realizado con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.

Etapas del lavado de dinero



Tipicidad objetiva

Sujeto activo

Persona natural



Persona jurídica



Sujeto pasivo



Estado

Bien jurídico

El lavado como delito uniofensivo

El lavado como delito pluriofensivo

Actos de conversión y transferencia:

Quien convierta o transfiera bienes de origen ilícito para evitar su identificación



De 8 a 15 años de pena privativa de libertad

Actos de transporte y traslado de dinero en efectivo o títulos valores al portador

Quien adquiere o administra bienes de origen ilícito, conociendo o debiendo presumir su origen



De 8 a 15 años de pena privativa de libertad

Actos de ocultamiento y tenencia

Quien transporte o traslade dinero de origen ilícito para evitar su identificación

De 8 a 15 años de pena privativa de libertad

Objeto material del delito

- Ganancias
- Bienes
- Dinero
- Efectos
- Títulos valores

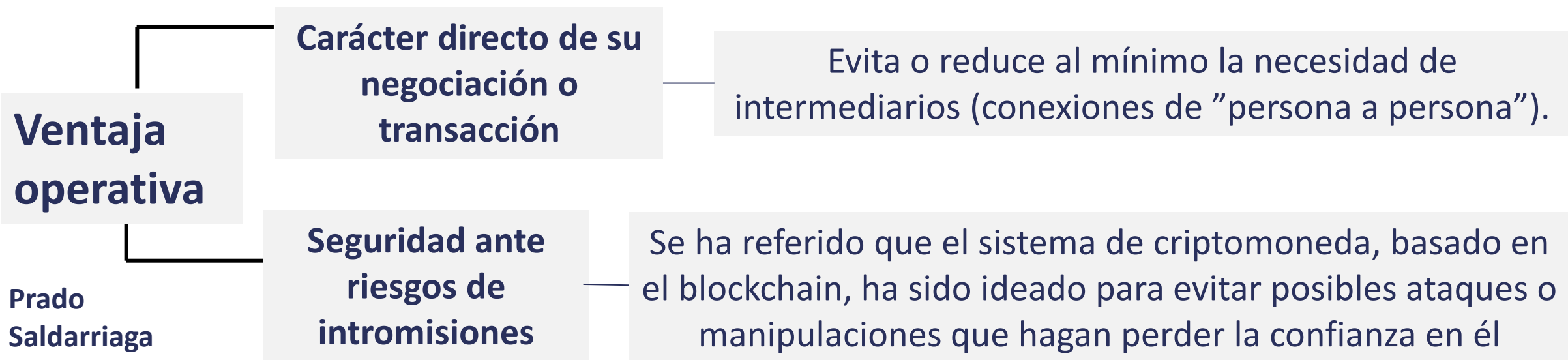
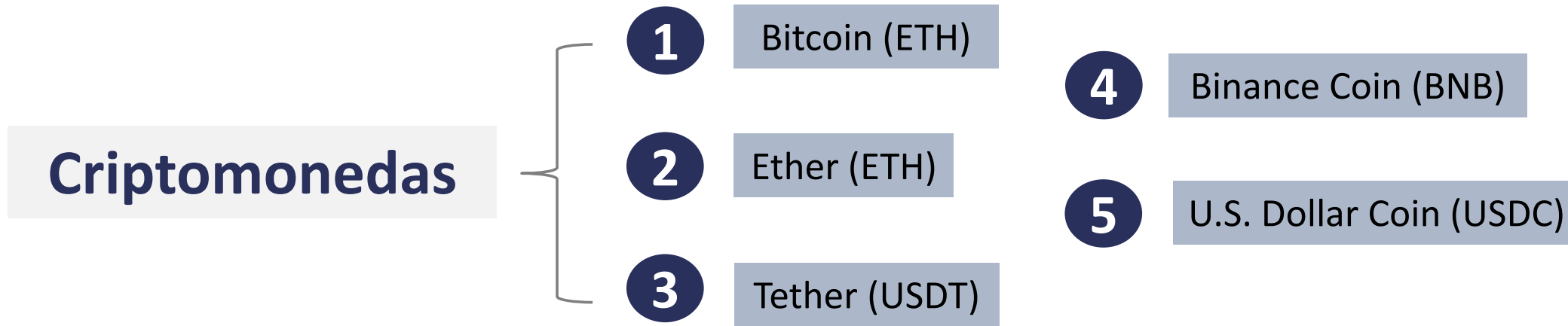
Tipicidad subjetiva

Solo respecto al origen ilícito de los bienes objeto de acción del delito, la norma autoriza que el agente pueda actuar con dolo directo o eventual, al señalar que este **“conoce o debía presumir”** la condición maculada de los activos involucrados en la conducta que se ejecuta.

**¿Cómo se prueba
el conocimiento
del origen ilícito
del objeto
material?**

- **Acuerdo Plenario N°1-2017/CIJ-116, F.J. 22** Prueba por indicios, pues en muy escasas ocasiones se cuenta con prueba directa.

Nueva tipología criminal



La Resolución SBS N° 02648-2024 y las criptomonedas

Objetivo

- Fortalecer la regulación de activos virtuales en Perú
- Garantizar que los PSAV implementen medidas para prevenir actividades ilícitas.

Actividades cubiertas

- Transferencia de activos virtuales.
- Intercambio entre diferentes activos virtuales.
- Servicios financieros relacionados con la emisión/venta de activos virtuales
- Custodia/administración de activos virtuales.
- Intercambio entre activos virtuales y monedas fiat

Aplicación:

- Personas naturales o jurídicas con negocio en Perú.
- Excluye a quienes están bajo otras Recomendaciones del GAFI.



ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES
DE DERECHO DEL PERÚ

GALA | GIULLIANA A.
LOZA AVALOS



LOZA AVALOS
abogados & consultores



Muchas gracias, Arequipa

Ai | Alerta
informativa